

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el próximo día 29 de abril, y hora de las diez, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta es el pactado en la escritura de hipoteca, de 11.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberá consignarse, previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de la tasación.

Tercera.—Que los autos y certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se admitirán posturas por escrito, acreditando en forma la previa consignación, y todas las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda, a la misma hora y lugar, el próximo día 29 de mayo, sirviendo de tipo de esta subasta el 75 por 100 del tipo de la primera, y debiendo consignar previamente el 20 por 100 del indicado tipo.

Séptima.—A prevención de no haber postores en la segunda subasta, se señala la tercera, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar y hora, el próximo día 29 de junio, debiendo consignarse para tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo de la segunda.

Octava.—En caso de que no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas señaladas por causa de fuerza mayor, se señala para su celebración el siguiente día hábil.

Novena.—Sirviendo de la publicación del presente de notificación en forma a la demandada, para el caso de no haberse podido practicar la notificación en la forma personal.

Dado en Málaga a 6 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—15.597.

MANACOR

Edicto

Doña Inmaculada Pons Cortés, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Manacor,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía 217/1995, a instancias de la Procuradora doña Pilar Perello, en representación de El Dolmen, Comunidad de Bienes, contra «Can Ramis, Sociedad Anónima», en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo la finca embargada que al final se relaciona.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en plaza Creus i Font i Roig de Manacor, el próximo día 5 de mayo de 1998, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta corriente del Banco Bilbao Vizcaya, número 0440-0000-15-0217/95, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta corriente

del Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo de remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancias del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Los títulos de propiedad suplididos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 5 de junio de 1998, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 6 de julio de 1998, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Relación de finca embargada

Rústica. Porción de tierra, sita en término de Manacor, procedente de otra mayor que a su vez procede del predio el Espinagar, con una cabida aproximada de 1 cuarterada y 92 destres y medio. Sobre la misma se halla construida una casa rústica, con sus dependencias. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manacor al libro 689, tomo 3.575, Ayuntamiento de Manacor, finca 45.342.

Valorada a efectos de subasta en 35.000.000 de pesetas.

Manacor, 5 de marzo de 1998.—La Secretaria, Inmaculada Pons Cortés.—15.606.

MANRESA

Edicto

Se anuncia que en este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Manresa, se siguen autos de juicio ejecutivo número 409/1995, promovidos por «Banco Sampaolo, Sociedad Anónima», contra don Rafael Casanueva Pérez y doña María del Carmen López Lorente, en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Talamanca, número 3, el día 6 de mayo de 1998, a las once horas, los bienes embargados a don Rafael Casanueva Pérez y doña María del Carmen López Lorente, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segunda.—Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado en la Mesa del Juzgado una suma igual o superior al 20 por 100 del tipo de remate, y ello exclusivamente mediante cheque librado por entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene abierta este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la calle Sobrerroca, de Manresa, con los siguientes datos: 0774.0000.17.0409.95.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, debiendo acreditar haber depositado, en la forma referida en el número anterior, junto

con aquél, como mínimo una cantidad igual al 20 por 100 del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la forma antes dicha, como mínimo, una cantidad igual al 20 por 100 del remate.

Sexta.—Que a instancias del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Que los títulos de propiedad, suplididos con certificación registral, se hallan en Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros.

Octava.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta el día 3 de junio de 1998, a las once horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que el tipo de remate será el 75 por 100 del tipo de la primera subasta.

Décima.—Caso de resultar desiertas las anteriores subastas, se ha señalado para la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 1 de julio de 1998, a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Undécima.—Este edicto servirá de notificación en forma al demandado en caso de resultar negativa la diligencia de notificación en el domicilio que consta en las actuaciones.

Duodécima.—Los bienes embargados objeto de subasta se constituyen en lotes separados, constituyendo los siguientes:

Bienes objeto de subasta

Primer lote:

Finca número 21.200-N, tomo 2.109 del archivo, libro 738, folio 129 vuelto.

Urbana, entidad número 7, local comercial de la planta sótano primera, de la casa sita en esta ciudad, en paseo de Pedro III, número 87, antes paseo García Valiño, números 37-39. Ocupa una superficie de 131 metros cuadrados.

Valorada pericialmente en 8.515.000 pesetas.

Segundo lote:

Finca número 22.305, tomo 1.611 del archivo, libro 492 de Manresa, folio 158 vuelto.

Urbana, entidad número 21, piso sexto, puerta tercera del cuerpo del edificio paseo José Antonio, número 1 de Manresa. De cabida 172 metros 6 decímetros cuadrados. Le corresponde un cuarto trastero en el desván.

Valorada pericialmente en 21.989.000 pesetas.

Tercer lote:

Finca número 22.263, folio 147 vuelto y 170 del tomo 1.781 del archivo, libro 545 de Manresa.

Urbana: Edificio interior sito en esta ciudad, paseo Pedro III, esquina calle Ángel Guimerà, compuesto de cuatro plantas, conocidas como planta menos dos, planta menos uno, planta más uno y planta más dos. Plazas de garaje números 380 y 381.

Valorada pericialmente en 4.100.000 pesetas.

Dado en Manresa a 25 de febrero de 1998.—El Secretario judicial, José Miguel Ortiz Garrote.—15.569.